# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO BOVINO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA (COCUC).**

**TABLA DE CONTENIDO**


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO....3
6.EXPERIENCIA ....3
7.ESTUDIO DE MERCADO ....3
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ....5
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....5
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ....6
11.FORMA DE PAGO ....6
12.DOMICILIO CONTRACTUAL ....6
13.LUGAR DE EJECUCIÓN ....6
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....6
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ....7
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....7
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ....8
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ....9
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ....9
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ....10
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ....10
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ....11


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PORD ANIMALES (EXECPTO CARNE), se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo bovino del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc).

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y resignificacion de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

El Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, cuenta con el proyecto Bovino el cual requiere la adquisición de materia prima e insumos, de óptima calidad, presentación y precio.

El Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta debe cumplir con los programas de tratamiento penitenciario y de los proyectos productivos que benefician al personal recluso, con el fin de cumplir a cabalidad la misión encomendada, para lo cual la entidad ha identificado la necesidad de Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo bovino del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc).

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo bovino del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc).

**2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

**a)** Al momento de hacer entrega de la materia prima e insumos para los bovinos, deben contar con la calidad exigida y de una marca reconocida además de hacer su entrega oportunamente.
**b)** Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los insumos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte
**c)** El Contratista debe realizar la entrega de los productos sin costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del COCUC.
**d)** El proponente deberá presentar en la oferta lo solicitado de excelente calidad.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

**1. Clasificación de los Bienes de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 10121500 | Material vivo animal o vegetal accesorios y suministros | comida para animales | Pienso para ganado | Pienso para ganado |

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo bovino del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc). Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ITEM | DESCRICPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | SOLLA LECHE 20%, BULTO, BULTO X 40 KILOS EN BOLSA DE POLIPROPILENO, SOLLA LECHE CROMELIZADO, PROTEINA AL 17%, GRASA MINIMO 3%, FIBRA 15%, CENIZAS 10%, HUMEDAD MAXIMO 13%, NITROGENO NO PROTEICO 3%. | UNIDAD | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | BULTO X 40 KILOS EN BOLSA DE POLIPROPILENO, SAL AL 10%, CALCIO MINIMO 10%, FOSFORO MINIMO 10% CLORURO DE SODIO 37%, FLUOR MAXIMO 0,1% HUMEDAD MAXIMO 5%, AZUFRE MINIMO 6%, ZINC MINIMO 0,6% COBRE 0,33% YODO 0,02%. COBALTO 0,005% SELENIO 0,00075% | BULTO | 10 |
| 3 | MELAZA, BULTO X 25 KILOS, CENIZAS MAXIMA 16%, AZUCARES TOTALES 48%, GRADOS BRIXº MINIMO 85%. | BULTO | 10 |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por el responsable del área de Gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| Adquisición de materia prima para el proyecto productivo Bovino de Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cucuta (cocuc) | IVA EXCLUIDO.<br><br>Justificación: Art. 130 de la ley 633 de 2000.<br><br>A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PORD ANIMALES (EXECPTO CARNE) | Retención en la fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2.5%. Para Declarantes o 3.5% para No Declarantes sobre una base en pesos >=$961.000<br><br>Retención en la fuente **ICA** Comercio al por mayor y por menor de animales domésticos y alimentos concentrados en establecimientos especializados. Tarifa 5*1000 |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **TRES (03)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar venta de materia prima para bovinos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, procederá a la elaboración, del análisis del sector para la compra de Alimento Concentrado para bovinos, el cual se dejará constancia en el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un Contrato para la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo bovino del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc).

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**a. HISTORICO DE LA ENTIDAD**

El Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | VALOR AVISO | VALOR DEL IVA (16%) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 051 | Mínima cuantía | DISTRIBUIDORA NUTRIANGO LTDA | $ 1.000.000 | N/A | Exentó De IVA | N/A |
| 2015 | 027 | Mínima cuantía | DISTRIBUIDORA NUTRIANGO LTDA | $7.983.500 | N/A | Exentó De IVA | N/A |

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| fecha | Entidad | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| 21-04-2015 | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) | SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO, GASTOS POR CONTROL DE CALIDAD PARA LA TRANSFORMACION Y/O COMERCIALIZACION EN EL PRYECTO GANADERIA. | $ 3.800.000 |
| 27-04-2015 | CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA | COMPRAVENTA DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ISNUMOS Y ELEMENTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL DE CAJICA. | $ 17.186.233 |

**7.3 ANALISIS DE MERCADO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S**
- **CENTRAL DE POLLITOS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de Alimento Concentrado para bovinos de la granja del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta (COCUC).

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| ITEM | DESCRICPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | NUTRIANGO | CENTRAL DE POLLITOS | PROMEDIO | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SOLLA LECHE 20%, BULTO, BULTO X 40 KILOS EN BOLSA DE POLIPROPILENO, SOLLA LECHE CROMELIZADO, PROTEINA AL 17%, GRASA MINIMO 3%, FIBRA 15%, CENIZAS 10%, HUMEDAD MAXIMO 13%, NITROGENO NO PROTEICO 3%. | UNIDAD | 10 | 62.000 | 62.000 | 62.000 | 620.000 |
| 2 | BULTO X 40 KILOS EN BOLSA DE POLIPROPILENO, SAL AL 10%, CALCIO MINIMO 10%, FOSFORO MINIMO 10% CLORURO DE SODIO 37%, FLUOR MAXIMO 0,1% HUMEDAD MAXIMO 5%, AZUFRE MINIMO 6%, ZINC MINIMO 0,6% COBRE 0,33% YODO 0,02%. COBALTO 0,005% SELENIO 0,00075% | BULTO | 10 | 90.000 | 92.000 | 91.000 | 910.000 |
| 3 | MELAZA, BULTO X 25 KILOS, CENIZAS MAXIMA 16%, AZUCARES TOTALES 48%, GRADOS BRIXº MINIMO 85%. | BULTO | 10 | 30.000 | 32.000 | 31.000 | 310.000 |
| | | | | | | | 1.840.000 |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo bovino del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc).

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización Y obteniendo el promedio de las cotizaciones así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de UN MILLÓN OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.840.000), de acuerdo al valor promedio cotizado.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1120 de fecha 17 de enero de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PORD ANIMALES (EXECPTO CARNE), RECURSOS PROPIOS. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo bovino del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc). Fue expedido el respectivo CDP, por la oficina GESTION CORPORATIVA, por valor de UN MILLÓN OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.840.000)

**10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre del año en curso, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento en el caso que se requiera, por parte de la oficina jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

**11. FORMA DE PAGO**

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

**12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta vía panamericana el salado, almacén del complejo

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Cúcuta vía panamericana el salado, y los bienes se entregaran en el almacén del complejo

**14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

**1)** Cumplir con lo estipulado en el contrato.
**2)** Realizar la entrega de lo solicitado a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.
**3)** Cumplir con el objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
**4)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad.
**5)** Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
**6)** Cumplir con los plazos fijados en el contrato.
**7)** Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes.
**8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
**9)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
**10)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
**11)** Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximos a vencer

**14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
**b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
**e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato publicadas en la plataforma del SECOP II.

**15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**j)** Cuando la oferta económica no este firmada
**k)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**l)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**m)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
**n)** Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
**o)** Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
**p**). Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado.
**q**). Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
**r).** Cuando el oferente no diligencie de forma correcta las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007)

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario Metropolitano De Cúcutaidentifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | selección | operacional | Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación | El COCUC no cuenta en el inventario del Proyecto BOVINO. | posible | mayor | 7 | alto |
| 2 | General | Interno | ejecución | operacional | incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista | desabastecimiento del Proyecto bovino | posible | mayor | 7 | alto |
| 3 | General | Interno | ejecución | operacional | ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicación | El COCUC no cuenta en el inventario del Proyecto BOVINO. Los bienes que recibe el COCUC no es acorde con la ficha técnica | improbable | mayor | 6 | alto |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | ejecución | Operacional | La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas | Insatisfacción por parte de los supervisores del contrato, lo cual generaría reclamos por parte de los supervisores del contrato. | improbable | moderado | 5 | medio |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | selección | Operacional | colusión | prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia | improbable | mayor | 6 | alto |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementados | impacto después del Tratamiento | | | | afecta la ejecución del contrato | responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periocidad ¿Cuándo? |
| 1 | COCUC | Adecuada estructuración del proceso completitud de los documentos del proceso | raro | mayor | 5 | medio | si | Dirección | ENERO DE 2020 | adjudicación del contrato | revisión de los documentos | permanentemente antes de su publicación |
| 2 | COCUC | control del contratista | raro | mayor | 5 | medio | si | Dirección | ENERO DE 2020 | Durante la ejecucion | mediante los documentos presentados por el contratista y el reporte del supervisor | de acuerdo a cada pedido que se realice |
| 3 | COCUC | control de precios mediante estudio de mercado | raro | menor | menor | bajo | no | Dirección | evaluación de las ofertas | ENERO DE 2020 | Realizar estudio de mercado para verificar los valores propuestos. Verificar cumplimiento del contrato | cuando se modifiquen los precios por parte del contratista |
| 4 | COCUC | Adecuada revisión de la ficha técnica. Cumplimiento del contrato al momento de la entrega de los bienes | improbable | menor | improbable | bajo | no | Dirección | inicio ejecución del contrato | ENERO DE 2020 | revisión conjunta condiciones del contrato | cuando se presente |
| 5 | COCUC | Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha de colusión | raro | menor | menor | bajo | no | Dirección | evaluación de las ofertas | adjudicación del contrato | análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas | permanentemente |

**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

a. Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta Nit. 900.577.112-8, por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Cumplimiento

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

| suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías | | |
|---|---|---|
| cumplimiento del contrato | 20% del valor del Contrato | Duración del Contrato y 4 meses más |
| calidad de los bienes | 10% del Valor del contrato | Duración del Contrato y 4 meses más |

**19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el DGTE. ESCALANTE CARVAJAL GENRY ALONSO, Responsable Proyecto Bovino, COCUC, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

**20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

**21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

*ORIGINAL FIRMADO*
**DG. ESCALANTE CARVAJAL GENRY ALONSO**
**Responsable proyecto Bovino COCUC**

*Elaborado por: DG. ESCALANTE CARVAJAL GENRY ALONSO*
*Revisado: DG. Cruz Wilson. Oficina contratación*
*Fecha de elaboración: 20/01/2020*